



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 3402014

PROCESO No. CDC-MAGAP-020-2014

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos"*;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento consultoría bajo la modalidad de contratación directa. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme

PJ-



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, como ordenador de gasto de inversión;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0892-M de 26 de junio de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la consultoría de EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-6529-M de 30 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 823 con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 360-9999-0000-22-00-036-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de sesenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 64.000,00), incluido el IVA; para la consultoría de EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;

Que, mediante memorando MAGAP-C-C-2014-0920-M de 01 de julio de 2014 el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó al Coordinador General de Planificación, se incluya al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la consultoría de EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;

✓



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

Que, mediante resolución No.0032 de 03 de julio de 2014, suscrita por el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, se incluyó el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el proyecto de EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-C-C-2014-0958-M de 09 de julio de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la Dirección de Contratación Pública el inicio del proceso de contratación de Consultoría Directa para la EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA;

Que, mediante Resolución de Inicio No. 322-2014 de 28 de julio de 2014, se resolvió iniciar el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-020-2014, para la EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA, con un Presupuesto Referencial de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 57.142,86), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo;

Que, el 28 de julio de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del procedimiento No. CDC-MAGAP-020-2014, para la EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA, en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el 31 de julio de 2014, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública, la oferta de la firma consultora SERVIGARLIN S.A. CON RUC: 1792264243001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

Que, la Dirección de Contratación Pública, el 31 de julio de 2014, solicitó al ingeniero Juan Piñuela, como responsable del procedimiento que presente dos informes, el primero

70-



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

en caso de existir errores de forma, hasta el 01 de agosto de 2014 a las 14h00, a fin de solicitar la convalidación respectiva; y, el segundo informe de calificación de la oferta, en caso de no existir errores de forma, hasta el 01 de agosto de 2014 a las 15h00;

Que, con Acta de Calificación, de 01 de agosto de 2014, el ingeniero Juan Piñuela, encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la firma consultora SERVIGARLIN S.A. CON RUC: 1792264243001, cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 04 de agosto de 2014, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y la firma consultora SERVIGARLIN S.A. CON RUC: 1792264243001, en la cual se ratificó: el monto de la contratación por cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$57.142,86), más IVA; la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico establecido y los productos entregables que constan en la propuesta del oferente y en los pliegos del proceso; adicionalmente se entregara como producto adicional un Reglamento de Absorción de Cosecha de café robusta para la Amazonia, producto que deberá ser entregado en forma física y digital dentro del plazo de ejecución del contrato;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento a la firma consultora SERVIGARLIN S.A. CON RUC: 1792264243001, por un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$57.142,86), más IVA; y, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-020-2014, para la EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA ECUATORIANA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, LOJA, ZAMORA, EL ORO, PICHINCHA, IMBABURA, CARCHI, BOLÍVAR, COTOPAXI, SANTO DOMINGO, MORONA, NAPO, ORELLANA Y SUCUMBIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE ABSORCIÓN DE LA COSECHA DE CAFÉ ROBUSTA PARA LA AMAZONÍA ECUATORIANA, a la firma consultora SERVIGARLIN S.A. CON RUC: 1792264243001, por un valor de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$57.142,86), más IVA; y, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

✓



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



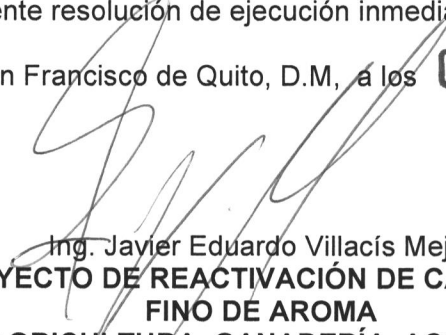
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

Art. 2.- Nombrar al Ing. Xavier Fuentes L., Técnico del Proyecto de Café y Cacao Nacional Fino y de Aroma, como Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **08 AGO 2014**


Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía
**GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL
FINO DE AROMA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

7/0-



Página 5 de 5